

malistas -Reino Unido, Polonia- que han tratado de negociar para recortar al máximo.

La primera pérdida que hay que lamentar es la forma y el lenguaje constitucional. Se pierde la ocasión de lograr que el ciudadano entienda los textos jurídicos que rigen su vida. Sin embargo, para la operación de rescate, este hecho tenía una gran utilidad ya que, volviendo a la estructura conocida, los Gobiernos que tienen problemas con los referéndum, pueden obviarlos con la excusa de que el Tratado de Lisboa no supone un cambio sustancial.

Con la forma constitucional se han ido otras innovaciones de importancia, como la fundación de la Unión en los Estados y ciudadanos de Europa, siendo ahora sólo los Estados. También hay que lamentar las excepciones que han obtenido algunos Estados en la renegociación y, sobre todo, la excepción frente a la Carta del Reino Unido y Polonia, que repercute en una re-

ducción de derechos para sus nacionales.

Si el Tratado de Lisboa recoge en lo fundamental la Constitución Europea, cabe preguntarse si han servido para algo los referenda, tanto el español como los negativos de Francia y los Países Bajos. El referéndum positivo español ha resultado de una gran utilidad en el rescate del Tratado de Lisboa, ya que le ha dado al Gobierno español un poderoso argumento para defender el mantenimiento de la Constitución, y a la propia Constitución una legitimidad política imposible de obviar.

Este referéndum ha permitido que el Gobierno pudiera tomar la iniciativa como hizo. Así, resultó fundamental en el apoyo de las tesis de rescate alemanas la reunión de "Alemanas" que organizó el Gobierno español en Madrid el 26 de enero de 2007. Acudieron veintidós Gobiernos que, o habían ratificado, o no tenían problemas para hacerlo. Fue una buena muestra de fuerza

frente a los minimalistas que defendían que la Constitución estaba muerta y una manobra fundamental para lograr el rescate.

Los "sí" y los "no" en referéndum han tenido un alcance final muy diferente y, sin lugar a dudas, contrario al utópico que defendían los partidarios de que con el "no" se iba a lograr "más Europa" y una Europa más social. El "sí" ha servido para salvar una gran parte de las reformas de la Constitución Europea. Los referéndum negativos, por el contrario, han sido utilizados para reforzar las tesis antieuropeas, antisociales y antiprogresismo europeo en el mundo.

El Tratado de Lisboa salva los elementos de reforma claves de la Constitución. Deja en el tintero la Europa de los ciudadanos, que es ahora la que tenemos que poner en el horizonte de los nuevos objetivos de la integración europea.

TIEMPO DE PAZ

I. El rescate constitucional: el Tratado de Lisboa

El Tratado de Lisboa, vía de futuro

ENRIQUE BARÓN CRESPO

Diputado al Parlamento Europeo
Representante de la Conferencia Intergubernamental 2007

La Conferencia Intergubernamental en Lisboa ha conseguido, con la aprobación del Tratado de Reforma en la madrugada del viernes 19 de octubre, recoger los avances más significativos de la Constitución Europea, cortando el nudo gordiano que atenazaba a la UE desde hace dos años, y dando un nuevo paso histórico adelante.

El primer paso para superar la crisis se dio con la Declaración de Berlín, que celebraba el 50 cumpleaños en marzo del presente año, que parte de la siguiente afirmación central: "En la Unión Europea estamos haciendo realidad nuestros ideales comunes: para nosotros, el ser humano es el centro de todas las cosas". En esencia, lo mismo que dijo Protágoras en la Grecia de Pericles, cuando se erigió a construir la democracia como forma de gobierno y, también, lo que pensaban los padres fundadores

cuando iniciaron el proceso de superación de los nacionalismos enfrentados después de la Segunda Guerra Mundial.

La declaración es, a la vez, un oportuno recordatorio de lo conseguido, paz y prosperidad, y un compromiso renovado de seguir trabajando juntos por un futuro común, superador de la crisis provocada en el proceso de ratificación de la Constitución, para construir una democracia supranacional que, además de paz y prosperidad, nos garantice también nuestra supervivencia en un mundo globalizado del que somos cada vez una parte menor de la población: en 1957, Europa suponía un 16 % de la población mundial, ahora un 8%.

La Cumbre europea de junio convocó la Conferencia Intergubernamental para elaborar los Tratados de Reforma, con un detallado mandato de

19 páginas más 50 notas al pie de página, para adaptar el Tratado Constitucional de 449 artículos con sus protocolos y declaraciones, para trasvasar sus avances al molde de los clásicos Tratados europeos, lo cual no significa que los resultados fueran los mismos. La explicación no pasa por afirmar de modo panglosiano que no ha cambiado nada, sólo algunos detalles formales, por lo que todo lo esencial ha sido vertido a los nuevos Tratados. Como saben, el ser humano y la mosca comparten más del 90% del ADN, pero es evidente que el resultado no es el mismo. Como la experiencia enseña que el diablo está en los detalles.

El caminar que nos ha llevado hasta la actual UE no se hizo de una vez ni como un itinerario trazado por adelantado. Europa no cuajó como un proyecto político constituyente. El caminar paso a paso, "les petits pas", comenzó con

la creación de un mercado común sectorial, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), la Atómica (EURATOM), la de Defensa (Comisión, ejecutivo comunitario, el Consejo, representantes de los Estados miembros con poderes ejecutivo-legislativos y el Parlamento, inicialmente elegido a segundo nivel con funciones consultivas. En el centro, el Tribunal de Justicia, institución decisiva para configurar la Comunidad como una organización de derecho.

Para el principal arquitecto del sistema, Jean Monnet, era muy importante afirmar el eslogan institucional. Decía, citando al filósofo suizo Amiel que *"la experiencia comienza con cada persona. Sólo las instituciones se hacen más sabias, acumulan la experiencia colectiva y gracias a esta experiencia y sabiduría, los hombres sometidos a las mismas reglas verán no tanto transformarse su naturaleza como gradualmente su comportamiento"*. ¡Sabio consejo para culturas de caudillos!

La primera etapa de la construcción europea dependió más de la intrepidez de pequeñas minorías que de un proyecto político estructurado. Se ha dicho con razón, que el papel de la democracia cristiana fue importante, como el de líderes socialdemócratas y liberales. Sin embargo, en sectores importantes de las fuerzas progresistas no hubo un claro apoyo inicial. Se veía el proceso como la creación

de la "Europa de los mercados", anacrónica definición tan impactante como falsa. La realidad fue que la rápida recuperación de posguerra, unida al inicio del mercado común, asentó las bases del sistema de economía capitalista mixta predominante en las sociedades europeas occidentales, basado en el Estado de Bienestar, más una política económica y fiscal activa — el llamado "keynesianismo" — y un pacto fundamental entre interlocutores sociales. En Alemania, se completaron estos rasgos básicos con la existencia de un banco central independiente y el desmembramiento de los *Konzern*, grandes grupos industriales, así como una estructura federal, tanto por imposición aliada como por decisión propia. El fruto fue la exitosa fórmula de la "economía social de mercado".

Hubo dos procesos paralelos cuyo resultado fueron los "treinta gloriosos", una etapa de crecimiento económico sostenido que, partiendo de la reconstrucción y la modernización económica, llevaron al desarrollo de la sociedad de consumo de masas, al que acompañó, a nivel mundial, el proceso de descolonización de los Imperios coloniales europeos. En los Estados europeos occidentales, se fue afirmando el Estado de bienestar que completaba el Estado social de derecho, como respuesta democrática al fascismo y al comunismo, con la incorporación activa de la

mayoría de la población al sistema (sufragio efectivo de mujeres, trabajadores y campesinos), y el establecimiento de un sistema centralizado e igualitario que liberaba de los riesgos e infortunios desde "la cuna a la tumba", al conjunto de la población.

Con formas diferentes según los países, se fue creando el modelo social europeo como signo de identidad que acompañó al desarrollo del mercado común en un proceso de reciproca interrelación, sin que existiera un nexo político directo entre ambos.

De hecho, la preocupación fundamental de la naciente Comunidad se dirigió hacia políticas orientadas a la autosuficiencia alimentaria (la Política Agrícola Común), la eliminación de barreras interiores y la creación de la Unión Aduanera. Políticas como la social o regional tuvieron inicialmente un carácter complementario. Además, el Tribunal de Justicia Europeo, fue más allá al ser el primero en establecer a principios de los años 60 un nexo directo entre la Comunidad Europea y el ciudadano.

En conjunto, los primeros "treinta años gloriosos" de la construcción europea, fueron un período de crecimiento y consolidación. Incluso, la superación de las reiteradas crisis se hizo por relanzamientos del proceso, como ocurrió con la crisis de la silla vacía por parte de Francia, la laboriosa

incorporación de la Gran Bretaña o la superación del choque petrolífero de la guerra del Yon Kippur. Proceso al que no fue ajena España, por su integración económica de facto en la prosperidad europea, a través de las relaciones comerciales y el turismo.

Nuestra entrada por la puerta grande en 1986 como miembro de pleno derecho, se produjo en el segundo momento creativo de la construcción europea, iniciado con el Acta Única. La Comisión Delors propuso rematar la construcción del mercado común como mercado interior en el que entraba la dimensión social, con el paquete de las 300 directivas del Objetivo 92 y la preparación cuidadosamente balanceada de la Unión Monetaria y el reforzamiento de la Unión Económica, tras las cuales se podría hablar de Unión Política a la vuelta del milenio. Desde el primer momento, la política española tuvo como prioridades ampliar y reforzar la dimensión política de la entonces Comunidad, con la inclusión de la ciudadanía (inicialmente propuesto en el Tratado Spinelli del PE de 1984), o conceptos como la cohesión económica y social, además de la incipiente política exterior y la legítima aspiración de formar parte del primer grupo de países a implantar el Euro.

Además, España negoció y recibió un Plan Marshall, con un acuerdo Vaclav Havel, "el mundo, el ser y la historia no obedi-

landa y Grecia, en forma de duplicación de los fondos regionales, sociales y creación del fondo de cohesión, cofinanciados y destinados a obras de infraestructuras viarias, ferroviarias y aeroportuarias, depuración de aguas que han supuesto un impulso sustancial al crecimiento de su economía.

Cuando entramos en la CE en 1986 nuestra renta "per capita" era del 71% de la media comunitaria, la tasa de desempleo superaba el 17%, la inflación tenía una media anual de 10% y los tipos de interés estaban en torno al 20%; hoy, la inflación está por debajo del 3%, el desempleo por debajo del 9%, el tipo de interés en un 4% y nuestra renta per capita ha alcanzado prácticamente la media comunitaria de la Europa a 27, gracias al esfuerzo conjunto de nuestra sociedad, de unos fondos europeos bien invertidos y un empujón complementario debido a la entrada de países menos desarrollados.

Sin embargo, fue el empuje de la historia en el "annus mirabilis" de 1989, con la caída del muro el que llevó a la desesada/temida unificación alemana, la implosión del bloque soviético y el final de la guerra fría el que permitió acelerar la incorporación de la dimensión política con el salto a la Unión. No fue el fin de la historia, ya que como dice con acierto Vaclav Havel, "el mundo, el ser y la historia no obedi-

decen ciegamente las órdenes de un tecnócrata". La respuesta fue el Tratado de la Unión Europea de Maastricht.

El cambio suponía para la Comunidad el paso a la mayoría de edad, que los entonces 12 socios supieron dar con la creación de la Unión Europea como Unión Política, Económica y Monetaria, en la que se introducía la ciudadanía europea, la moneda única, la cohesión y dimensiones políticas que obligaron a crear sobre la marcha los pilares de la Política Exterior y de Seguridad y Justicia e Interior. No se pudo incorporar la Carta Social que se aprobó como un Protocolo entre 11 por la oposición del Gobierno conservador británico, aunque Blair retiró el "opting out" y la firmó tras llegar al Gobierno.

Con ello comenzaba la segunda gran etapa de la construcción europea, en la que estamos inmersos de lleno en la actualidad. Además, en este período, se han producido nuevas ampliaciones que han cambiado el mapa europeo, con la incorporación en los 90 de 3 prósperos países neutrales o no alineados (Suecia, Austria y Finlandia) y el paquete posterior de los 10 (toda la Europa Central -Hungría, Polonia, Eslovenia, Chequia, Eslovaquia-, más las repúblicas bálticas incorporadas a la fuerza a la URSS y dos países mediterráneos, Malta y Chipre) más Rumania y Bulgaria. Ahora, están en proceso de negociación, Cro-

acia como primero de los países balcánicos y Turquía.

Por otro lado, la UE se ha afirmado como potencia metropolitana mundial con la introducción del Euro y la gestación de una cultura económica común, que para ser duradera necesita una aceleración de la Unión Política, así como dotarse de instrumentos y políticas que correspondan al grado de integración económica.

A partir de 2000, la definición de la estrategia de Lisboa reunió y sistematizó los objetivos socioeconómicos de la UE (empleo, I+D+i, formación y cohesión) planteando la necesidad de un esfuerzo sistemático para ocupar un papel puntero en un mundo cada vez más competitivo.

En el campo de Interior y Justicia, Schengen cumple este papel pionero, al que se añade Plum en la cooperación judicial.

Este impetuoso proceso, dicho en términos históricos, de Unión sin precedentes en la complicada vida del Continente, por primera vez libremente y compartiendo valores, es desde sus inicios un proceso constituyente abierto, una "creatio continua" que se ha acelerado. Desde su creación la UE conoce un ritmo cuatrienal de tentativas periódicas (Tratados de Maastricht, Ámsterdam y Niza) para encontrar un ajuste a la nueva realidad europea y mundial.

La UE no vive en una torre de cristal, en estos 50 años su población ha pasado de representar un cuarto de la humanidad a un octavo, han aparecido en escena potencias como China o la India, además de la entrada de potencias emergentes (México o Brasil en América, los tigres asiáticos) en un contexto en el que la globalización se ha acelerado de modo espectacular por la difusión del progreso tecnológico, los cambios demográficos con las migraciones masivas, el impulso del comercio mundial y la necesidad de hacer frente al cambio climático. Además, la mundialización de la aspiración a la democracia ha creado una nueva escena política y social en la que la experiencia de la UE es pionera.

La mayor innovación política de la UE en este siglo ha sido la introducción del método de la Convención, abierto y público, con participación de las instituciones europeas, de los gobiernos de los Estados y sus Parlamentos, para trazar las líneas del futuro. De modo significativo, la primera Convención tuvo como objeto la elaboración de la Carta de Derechos Fundamentales como proclamación de las señas de identidad de la ciudadanía europea. La Segunda amplió el mandato a la elaboración de un Tratado Constitucional en el que, por primera vez, se definían los principios, valores y objetivos de la Unión Europea, se introducía la Carta, se hacían reformas esenciales y se sistematiz-



© Comunidad Europea 2008

zaban las políticas acordadas. En particular, se definía y se consagraba, por primera vez, el modelo social europeo al incluirlo entre los valores y objetivos de la UE dando carácter vinculante a la Carta de Derechos Fundamentales.

El balance del proceso de ratificación del Tratado Constitucional realizado en este año fue el siguiente: 18 Estados habían ratificado el Tratado (España y Luxemburgo en referéndum), 4 más habían anunciado su voluntad de hacerlo, 2 lo habían intentado con resultados adversos en sendos plebiscitos (Francia y Holanda) y 3 no habían iniciado el proceso (Reino Unido, Polonia y República Checa). Es decir, más de dos tercios estaban claramente a favor del Tratado, que debe aprobarse por unanimidad, lo cual supone que el que no aprueba, de hecho vota.

La solución europea fue el acuerdo del Consejo Europeo de junio de abandonar el método constituyente por el reformador, transponiendo la mayor parte del Tratado Constitucional en otros dos, el Tratado de la Unión Europea (TUE) y el Tratado de funcionamiento de la UE (TFUE).

Estos Tratados conservan los más importantes avances de la Constitución. Permitirán responder a las aspiraciones de los ciudadanos con una dimensión social más definida a través del carácter vinculante de la Carta de Derechos Fun-

damentales, la introducción de la cláusula social horizontal y los nuevos objetivos; hacer frente al cambio climático, medios para garantizar una mejor seguridad interior y exterior (lucha contra el terrorismo y el crimen organizado), y un marco democrático más eficaz y adaptado a la Europa Unida.

Los valores

El nuevo Tratado recoge los valores que fundamentan la Unión: democracia, respeto de los derechos humanos, e incorpora los conceptos de igualdad, de economía social

El Parlamento Europeo ha desempeñado un papel determinante a lo largo de las negociaciones, participando acti-

de mercado, pleno empleo, justicia social e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como la solidaridad entre generaciones y adapta los objetivos a las nuevas misiones de la Unión

Gracias a la presión del Parlamento Europeo, la Carta no se limitará a una declaración. Será proclamada solemnemente por los Presidentes de las tres instituciones el 12 de diciembre, víspera de la firma de los Tratados en Lisboa, en el Parlamento Europeo y en el Parlamento Europeo y publicado "el mismo valor jurídico que los Tratados".

Esta proclamación reflejará la naturaleza específica de la Carta y aumentará su visibilidad. Un protocolo fijará medidas específicas para el Reino Unido a partir de su decisión de excluirse. En el caso de Polonia, Tusk ha anunciado que su Gobierno no suscribirá esta negativa exclusión.

Una Unión más cercana a los ciudadanos

Además, se refuerza la democracia participativa, en particular a través del derecho de iniciativa de los ciudadanos, que permite pedir a la Comisión que tome una iniciativa específica cuando al menos un millón de ciudadanos de un número significativo de Estados miembros lo juzguen necesario. Se ha reconocido también el diálogo con las asociaciones representativas de la sociedad civil.

Un nuevo impulso para la dimensión social en Europa

El nuevo Tratado da un fuerte impulso a la política so-

cial. Más allá de lo que prevén los objetivos, se establece una cláusula social horizontal por la que la Unión debe tomar en cuenta para elaborar sus políticas la promoción de un "alto nivel de empleo", la "garantía de una protección social adecuada", la "lucha contra la exclusión social", la "educación", la "formación" y la "protección de la salud".

Se integra el papel de los interlocutores sociales y la cumbre social tripartita para el crecimiento y el empleo en el nuevo Tratado, que prevé también como disposiciones de aplicación general, la igualdad entre hombres y mujeres, la lucha contra la discriminación, la protección del medio ambiente y la protección de los consumidores.

Asimismo, el nuevo Tratado determina en el protocolo nº 9 el campo de aplicación de los servicios de interés económico general, en particular en la promoción de su cohesión territorial.

Los nuevos ámbitos de intervención

Se mantiene una división clara y precisa de las competencias, acompañada de una cláusula de flexibilidad que requiere la aprobación del Parlamento.

Se han añadido nuevas bases jurídicas en política energética, medio ambiente (cambio climático), deporte, turis-

mo, espacio, protección civil en casos de prevención contra catástrofes naturales o de origen humano, y cooperación administrativa en la aplicación del Derecho de la Unión por los Estados miembros. También se introduce una cláusula de solidaridad en caso de ataques terroristas o de catástrofe.

Se mantiene la personalidad jurídica de la Unión y se suprime la estructura de los pilares, aunque la PESC forme parte del TUE y esté sometida a procedimientos de decisión específicos.

Democracia y eficacia

El Parlamento Europeo se convierte en el legislador de la Unión en pie de igualdad con el Consejo y sus poderes de codificación se han duplicado. La codificación pasará a ser el procedimiento legislativo ordinario. Su generalización consolidará la legitimidad democrática de la legislación europea.

El nuevo Tratado refuerza la cooperación y el control parlamentario a nivel europeo y nacional. El protocolo sobre aplicación de los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad confiere a los Parlamentos nacionales control sobre la actividad legislativa de la Unión Europea. Además de la creación de una "tarjeta amarilla" (si un tercio de los Parlamentos nacionales expresa reservas sobre una propuesta legislativa, la Comisión tiene que volver a examinarla), se ha introducido un nuevo mecanismo para permitirles ejercer un control de subsidiariedad: en caso de que una mayoría simple de los mismos presente una obje-

cción a una propuesta legislativa por no respetarla, el Consejo y el Parlamento deben pronunciarse por votación antes de la primera lectura en codificación. Si una de las dos Instituciones diese su acuerdo a esta objeción de los Parlamentos nacionales, no se seguiría con la propuesta legislativa.

El voto por mayoría cualificada se convierte en la regla general en el Consejo. Se mantiene su definición como doble mayoría del 55% de los Estados, representando el 65% de la población (un número mínimo de 4 Estados Miembros es necesario para constituir una minoría de bloqueo), aunque no entrará en vigor antes de 2014. También será sometida a un período transitorio de tres años hasta 2017, durante el cual se puede bloquear una decisión según las reglas de votación contempladas en el Tratado de Niza.

Además, un nuevo mecanismo inspirado en el "compromiso de Ioannina" prevé que una minoría de Estados miembros pueda solicitar que se reconsidere una propuesta legislativa antes de su aprobación.

Reforma institucional

El Parlamento Europeo elegirá al Presidente de la Comisión a propuesta del Consejo Europeo. Su poder será reforzado. El Parlamento votará la

investidura de la Comisión en su totalidad, incluyendo al Alto Representante para los Asuntos Exteriores, el cual será a su vez Vicepresidente de la Comisión.

La CIG ha alcanzado un acuerdo sobre la nueva composición del Parlamento Europeo basada en la propuesta hecha por el mismo, pero añadiendo un escaño adicional, que será asignado a Italia. De esta forma, el Parlamento estará integrado por 750 diputados más su Presidente.

Para asegurar la eficacia de la Comisión, se reducirá el número de sus miembros: a partir de 2014, estará compuesta por un número de Comisarios que represente los dos tercios de los Estados Miembros. Con el fin de garantizar la igualdad entre los Estados miembros, se instaurará un sistema de rotación de estricta igualdad.

El nuevo Presidente permanentemente del Consejo Europeo (elegido por un período de dos años y medio por los Jefes de Estado y de Gobierno) deberá asegurar la continuidad, la coherencia y la viabilidad de la acción de la Unión.

El Alto Representante para Asuntos Exteriores tendrá una doble responsabilidad, presidirá el Consejo de Asuntos Exteriores y será Vicepresidente de la Comisión. Asegurará asimismo la coheren-

Cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria

Siendo una de las políticas más importantes de la Unión, este Tratado recoge el espíritu y equilibrio institucional de la Constitución, consistentes en llevar a cabo los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión, prestando asistencia y socorro a aquellas poblaciones afectadas por catástrofes naturales o de origen humano, en aras a poder hacer frente a las necesidades humanitarias resultantes de esas situaciones.

El balance de esta Conferencia intergubernamental es positivo. Hemos contribuido ampliamente a lo largo de estos últimos años al éxito de este Tratado porque estamos convencidos que es imprescindible para el buen funcionamiento de la Europa de hoy y de mañana. Con respecto al Tratado de Niza actualmente en vigor, el Tratado reformado aporta numerosas y sustanciales mejoras, sobre todo en lo que se refiere a la democracia, los derechos de los ciudadanos, la apertura y la capacidad de acción de la Unión. Puede convertirse en un instrumento útil, a pesar de algunas lagunas, en la realización de nuestro ambicioso proyecto de una Europa unida, ciudadana y social. Nos corresponde ahora asumir la responsabilidad de defenderlo en el proceso de ratificación en todos los Estados miembros.

Política Exterior y de Seguridad Común

Los progresos logrados en este ámbito se han mantenido en su totalidad, incluido un cierto progreso en la mejora de la eficiencia de la toma de decisiones y la creación de un Servicio Europeo de Acción Exterior que asistirá al Alto Representante en su tarea de asegurar la coherencia de toda la acción exterior de la Unión.

Defensa

En este ámbito, los Estados miembros que tengan la capacidad y la voluntad correspondientes, podrán desarrollar una cooperación estructurada que podría conducir a un sistema de defensa común. Se introduce una **cláusula de solidaridad**: si un Estado miembro sufre una agresión armada en su territorio, los demás Estados miembros lo ayudarán y asistirán por todos los medios de que dispongan.

La Constitución troceada y escondida

JOSÉ M^º GIL ROBLES GIL DELGADO
Ex-presidente del Parlamento Europeo

Adiós a la transparencia

El Tratado de Reforma de los tratados existentes que se ha convenido y se firmará en Lisboa, es un ejercicio de disimulo dirigido a reproducir la gran mayoría de los cambios previstos por el Proyecto de Constitución, suprimiendo la "música" constituyente y re-partiendo la letra entre dos tratados ya existentes, a saber, el Tratado de la Unión (que conservará su nombre) y el Tratado de la Comunidad Económica Europea o Tratado de Roma, que pasará a llamarse Tratado de Funcionamiento.

Una de las finalidades perseguidas por la Convención, en concreto ha de introducir los cambios necesarios para que funcione eficazmente la Unión con 27 o más miembros, se conseguirá.

Pero la otra finalidad, la de hacer más transparentes las

normas que rigen la Unión, se opusieron a la Constitución, no dejarán de realizar esa consolidación y destacar a la atención de los parlamentarios y de los ciudadanos que estamos ante esa misma Constitución (su 90% para ser más precisos) troceada y embutida en dos tratados y una Carta de Derechos Fundamentales, por lo que se aprueba un tratado más, que solo contiene las reformas. A eso le llaman el Sr. Sarkozy y sus partidarios ¡¡¡tratado simplificado!!! Se necesita humor...

En definitiva, el procedimiento no engañará a nadie; es un pretexto para argumentar que no es necesario someter el texto a referéndum, pretexto que ya ha logrado su finalidad en Francia y en Holanda.

Avances importantes

Esta reforma oscurecida mantiene, sin embargo, los avances más importantes que figuraban en el Proyecto de Constitución. En concreto:

A) Hasta ahora teníamos la Comunidad Europea metida